

APERTURA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y PROFESORES PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 (10-12-2021)

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, en virtud de la convocatoria publicada en la página web del Ministerio de Educación el día **6 de diciembre del año en curso**, hace de conocimiento público la **APERTURA DEL CONCURSO de nombramiento de docentes para el año escolar 2022**.

Los educadores que en forma permanente o interino, desempeñan cargos de maestro y profesor y demás casos que se presentan en el artículo 151 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, sólo podrán ocupar otra posición en los siguientes casos.

1. La posición sea interina y no exceda de 15 horas semanales.
2. La posición no implique simultaneidad con su jornada regular de trabajo.
3. No haya aspirantes idóneos disponibles para ocupar la posición.

Según lo establecido en el artículo 30 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996. **“Los aspirantes jubilados y pensionados no podrán participar en concurso para cargos docentes, directivos y de supervisión”**.

Los aspirantes podrán presentar su candidatura mediante la entrega del formulario en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación o mediante la página web del Ministerio de Educación **www.meduca.gob.pa**.

La presentación de las vacantes será del **10 al 13 de diciembre de 2021**, la postulación de aspirantes será del **10 al 20 de diciembre de 2021**, y los reclamos serán del **17 al 19 de enero de 2022**.

Se reitera a los (as) docentes que antes de enviar la solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo que requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación **www.meduca.gob.pa**.


MARUJA G. DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

